



C I R C U L A R CSJBOYC25-234

Fecha: 28 de julio de 2025

Para: Presidencias Consejos Seccionales de la Judicatura.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Apertura proceso de liquidación patrimonial / Trámite de levantamiento de la medida cautelar.”*

Señores Presidentes:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja - Boyacá. Radicado: EXTCSJBOY25-6185.	Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja. Aviso del 22 de mayo de 2025.	Auto de fecha 8 de mayo de 2025, dictado dentro del proceso radicado No. 150013153001-2025- 00065-00, por medio del cual se admite al señor MARIO OSORIO MARIN con C.C. No. 19099266 y en su calidad de persona natural comerciante, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010, y lo dispuesto en la Ley 2437 de 2024 para ser admitido al proceso de reorganización abreviado.
Juzgado Promiscuo Municipal de El Cocuy – Boyacá. Aviso del 10 de julio de 2025. Radicado: EXTCSJBOY25-6223.	Juzgado Promiscuo Municipal de El Cocuy – Boyacá. Oficio civil No. 234.	Auto de fecha 16 de junio de 2025, dictado dentro del proceso radicado No. 152444089001-2025-00065-00, por medio del cual se resolvió dar inicio al trámite de levantamiento de la medida cautelar de “Embargo” registrada desde el 17 de junio de 2004 inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 076 - 10410 del inmueble urbano ubicado en la Calle 7 No. 2 – 64, de este Municipio. En consecuencia, se solicita informar a todos los despachos judiciales del país que, en caso de existir embargo de remanentes y/o medidas cautelares sobre los bienes que se llegaren a desembargar al interior del presente trámite y que se hubiere decretado en alguno de los procesos que en tales dependencias se adelanten y respecto del trámite ejecutivo que se adelantó en este Juzgado en donde figura como ultima propietaria la señora RAMIREZ OCHOA BLANCA FLOR identificada con cedula de ciudadanía No. 23.560.695, y BARON ANTONIO .
Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Duitama – Boyacá. Radicado: EXTCSJBOY25-6413.	Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Duitama – Boyacá. Oficio circular No. 1643.	Auto de fecha 1 de julio de 2025, dictado dentro del proceso radicado No. 152383103001-2025- 00064-00, por medio del cual resuelve decretar la apertura del trámite de liquidación patrimonial del señor PABLO CESAR COMBARIZA NOCUA , identificado con

		cédula de ciudadanía No. 1.098.695.891 de Bucaramanga. En consecuencia, se solicita oficiar a todos los jueces, funcionarios y particulares que adelanten procesos de ejecución contra el deudor para que los remitan a la liquidación patrimonial de la referencia, salvo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.
--	--	---

De cursar procesos o requerir información sobre el asunto difundido, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen, para lo cual se anexa lo enunciado.

Cordialmente,



NASLY CAROLINA PATARROYO ALVARADO
Secretaria

CSJBC/NP/MM



C I R C U L A R CSJBOYC25-234

Desde Notificaciones CSJ - Meta <notificacionescsjmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 31/07/2025 15:05

Para Juzgado 01 Laboral Pequeñas Causas - Meta - Villavicencio <j01mplvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Laboral Pequeñas Causas - Meta - Villavicencio <j02mplvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <j05fctovvc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Barranca De Upía <jprmpalbupia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - El Calvario <j01prmelcalvario@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Cumaral <j01prmcumaral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guayabetal <j01prmguyabetal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - La Macarena <j01prmlamacarena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Mapiripán <j01prmmapiripan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Medina <j01prmmedina@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Paratebueno <j01prmparatebueno@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Restrepo <j01prmrrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - San Juanito <j01prmpalsanjuanito@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Acacias <j01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Meta - Acacias <jprfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Familia - Meta - Acacias <j02prfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (159 KB)

C I R C U L A R CSJBOYC25-234.pdf;

Buena tarde,

Adjunto se remite la comunicación relacionada con el tema del asunto. Por lo tanto, cualquier respuesta debe ser enviada al correo institucional de la secretaria seccional del Meta:

consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

Agradecemos diligenciar la siguiente [Encuesta](#) de Satisfacción, con el fin de poder brindarle un mejor servicio



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Meta

IRIS RUSCIER PEREZ CHARRY
Asistente Administrativo Grado VIII
notificacionescsjmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co